

CVOE-02-20210408002569

Señor:
HORACIO MORENO CAMACHO
Predio: Alejandra
Vereda: Choopal
Restrepo - Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.

Asunto: Publicación oficio N° **CVOE-02-20210325002253**: “por el cual se comunica la aclaración del Asunto contenido en el oficio No. CVOE-02-20201209007676 de fecha 10 de diciembre de 2020, por medio del cual se publica la Citación No. CVOE-02-20201118007211 de la oferta de compra del predio CVY-01-269, mediante la cual se dispone la adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Alejandra, ubicado en la Vereda Choopal, Municipio Restrepo, Departamento del Meta, identificado con Cedula Catastral 50606000100060119000 y matrícula inmobiliaria número **230-88939** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio – Meta”, **CVY-01-269**.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día 26 de marzo de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, libró el oficio de Comunicación con consecutivo No. **CVOE-02-20210325002253**, del predio CVY-01-269 “por medio del cual se comunica la aclaración del Asunto contenido en el oficio No. CVOE-02-20201209007676 de fecha 10 de diciembre de 2020, por medio del cual se publica la Citación No. CVOE-02-20201118007211 de la oferta de compra del predio CVY-01-269, por medio del cual se dispone la adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Alejandra, ubicado en la Vereda Choopal, Municipio Restrepo, Departamento del Meta, identificado con Cedula Catastral 50606000100060119000 y matrícula inmobiliaria número **230-88939** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio – Meta”, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20210408002569

COMUNICACIÓN ERROR FORMAL
PREDIO CVY-01-269

CVOE-02-20210325002253

Señor:
HORACIO MORENO CAMACHO
Predio: Alejandra
Vereda: Chocapal
Restrepo - Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL

Asunto: Oficio por el cual se comunica la suscripción del Asunto contenido en el oficio No. CVOE-02-20201209007576 de fecha 10 de diciembre de 2020, por medio del cual se publica la Citación No. CVOE-02-CVOE-02-20201118007211 de la oferta de compra del predio CVY-01-269, por medio del cual se dispone la adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Alejandra, ubicado en la Vereda Chocapal, Municipio Restrepo, Departamento del Meta, identificado con Cedula Catastral 50606000100050119000 y matrícula inmobiliaria número 200-88939 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta, CVY-01-269.

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje vial que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Pública Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio - Yopal, se encuentra pronzado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por lo cual, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVORIENTE S.A.S.**, requiere



CERTIFICADO
ENTREGA

Fecha: 29 MAR 2021
L. J. MIN. COMUNICACIONES



CVOE-02-20210408002569

COMUNICACIÓN ERROR FORMAL PREDIO CVY-01-269

CVOE-02-20210325002253

realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio - Yopal.

Que, mediante la presente comunicación se aclara la interpretación del Asunto del oficio No. CVOE-02-20201209007676 de fecha 10 de diciembre de 2020, en el cual se señaló "Publicación Citación para notificación de la Oferta de Compra N° CVOE-02-20201118007210 del 20 de noviembre de 2020 - predio CVY-01-269, identificado con folio de matrícula N° 230-88939", siendo que mediante el oficio CVOE-02-20201209007676 se realizó la "Publicación Oficina de Citación No. CVOE-02-CVOE-02-20201118007211 para notificación de la Oferta de Compra N° CVOE-02-20201118007210 del 20 de noviembre de 2020, identificado con folio de matrícula N° 230-88939" y así dar el sentido correcto de la publicación mencionada.

Concesionaria Vial del Oriente ST SODAS SuperTransporte PUBLICACION CITACION OFERTA DE COMPRA CVY-01-269

CVOE-02-20201209007676

Señor. HORACIO MORENO CAMACHO Predio: Alejandra Vereda: Chaapel Restrepo - Meta

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Oferta de Compra N° CVOE-02-20201118007210 del 20 de noviembre de 2020 - predio CVY-01-269, identificado con folio de matrícula N° 230-88939.

La CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVORIENTE S.A.S, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1995, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 040 de 20 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje vial que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento

Que, en aras de ser garantista, mediante el presente acto, procedemos a comunicar la aclaración del asunto contenido en el oficio No. CVOE-02-20201209007676 (Publicación Oficina de Citación No. CVOE-02-CVOE-02-20201118007211 para notificación de la Oferta de Compra N° CVOE-02-20201118007210 del 20 de noviembre de 2020 - predio CVY-01-269), conforme a lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual reza lo siguiente:

Stamp: COVORIENTE S.A.S. Fecha: 29 MAR 2021. Llamada a Comunicaciones. QR code.



CVOE-02-20210408002569

COMUNICACIÓN ERROR FORMAL PREDIO CVY-01-269

CVOE-02-20210325002253

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, este deberá ser notificado o comunicado a todos los interesados, según corresponda...

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio No. CVOE-02-20201209007676 de fecha 10 de diciembre de 2020, se mantiene bajo los mismo términos y condiciones.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Firmado por: LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Fecha: 2021.03.29 08:59:30
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S
Subsidiaria S.M.M. - Adopado Predio
Subsidiaria S.M.M. - Adopado Subestación Predio
Subsidiaria S.M.M. - Adopado Predio
Subsidiaria S.M.M. - Adopado Gestión Comercial CVO
C.O. 2021



CVOE-02-20210408002569

Que mediante oficio **CVOE-02-20210325002253**, remitido a la dirección del predio por correo certificado Interrapidísimo S.A, Guía/factura de venta N° 700052170577, se envió la comunicación de corrección de error formal; con devolución al remitente el 07 de abril de 2021 con causal REHUSADO / SE NEGÓ ARECIBIR, como acredita la empresa de mensajería en su página web (<https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/>) mediante la consulta de la guía 700052170577.

Ante el desconocimiento de información adicional del destinatario señor **HORACIO MORENO CAMACHO**, se fija la presente publicación de la comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, y se publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE S.A.S ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 14 ABR 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 20 ABR 2021 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha : 2021-04-12 02:48:39

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: M.S.R.M. Abogada Predial.
Aprobó: A.K.C.A Director Predial.
Vo. Bo: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archivo

